ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículo 96, decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos para presentar la justificación de la necesidad para la celebración del convenio entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., y una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1. PERTINENCIA DE CELEBRAR EL CONVENIO

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

Ahora bien, el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Cauca 2024 – 2027 Educación Ambiental para un Cauca Sostenible, contempló el POAI 24043, denominado **"Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca".**

Dentro del **POAI No. 24023,** cuyo objetivo general es **"Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental",** donde tiene contemplado el cumplimiento del Resultado **P-1** referente a la ejecución de **"Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas"** y sus correspondientes actividades. Trayendo a consideración en este estudio previo la actividad **A-1.2. "Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca".**

Es por ello, que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la administración, protección y recuperación de los recursos naturales renovables y del ambiente, requiere adelantar la ejecución del proyecto denominado "Implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental del municipio de Patía, departamento del Cauca", con el propósito de intervenir ecosistemas estratégicos que actualmente presentan procesos de deterioro ambiental y pérdida de cobertura vegetal.

El municipio de Patía, ubicado en la cuenca del río Patía, posee áreas de alto valor ecológico y ambiental que cumplen funciones esenciales para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la prestación de servicios ecosistémicos fundamentales para las comunidades rurales. Sin embargo, estas zonas han sido afectadas progresivamente por actividades antrópicas asociadas a la deforestación, expansión de la frontera agrícola y ganadera, uso inadecuado del suelo, fragmentación de ecosistemas y disminución de la cobertura vegetal, generando impactos negativos sobre los recursos naturales y las condiciones ambientales del territorio.

Estas problemáticas han ocasionado procesos de erosión y degradación de suelos, disminución en la capacidad de regulación hídrica, afectación de nacimientos y rondas de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad y reducción de la conectividad ecológica, comprometiendo la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto.

En este contexto, la restauración ecológica y las acciones de conservación se constituyen en mecanismos necesarios para recuperar la funcionalidad de los ecosistemas degradados, fortalecer la estructura ecológica principal y garantizar la preservación de áreas de especial importancia ambiental. La implementación de dichas acciones permitirá contribuir a la protección del recurso hídrico, mejorar las condiciones de resiliencia frente a los efectos del cambio climático y promover procesos de recuperación ambiental con participación comunitaria.

Es así, como la ejecución del presente proceso resulta necesario en tanto articula un conjunto integral de actividades orientadas a la restauración ecológica, conservación ambiental y fortalecimiento de las condiciones ecosistémicas en áreas estratégicas del municipio del Patia. En efecto, las acciones contempladas —como la implementación de procesos de restauración activa mediante aislamiento de áreas, establecimiento y mantenimiento de sistemas forestales, siembra y resiembra de especies nativas, control de factores de degradación, limpieza de zonas intervenidas, fertilización y seguimiento técnico de las plantaciones— se complementan con actividades de planificación, estudios técnicos, caracterización ambiental y socialización con comunidades, lo que garantiza no solo la recuperación física de los ecosistemas degradados, sino también su sostenibilidad en el tiempo.

Asimismo, la inclusión de componentes de diagnóstico, georreferenciación, monitoreo y evaluación permite asegurar la correcta ejecución de las intervenciones y la verificación de resultados, mientras que la articulación comunitaria contribuye a la apropiación social del proyecto.

En consonancia con lo anterior, es un deber institucional de la CRC ejecutar programas y proyectos orientados a la conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, en concordancia con los principios establecidos en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado con las políticas ambientales nacionales y regionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del recurso hídrico, la restauración de ecosistemas degradados y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al cumplimiento de metas institucionales y de planificación ambiental territorial.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o

actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*

Así las cosas, La CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación del proyecto *"fortalecimiento del ordenamiento territorial y gestión ambiental en ecosistemas estratégicos de territorios étnicos del departamento del Cauca"*.

Para el efecto las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($88.201.225,38)**, por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero y/o bienes y servicios, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

A continuación, se presenta el resumen de valores del proyecto:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$76.367.400,58
2	VALOR APORTE COOPERANTE	$11.833.824,80
3	VALOR APORTE OTROS	$ 0
	TOTAL	$88.201.225,38

2. Objeto del convenio:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental en articulación con actores del SINA en el municipio de Patía en el departamento del Cauca.

2.1 Objetivo general:

Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental.

2.2 Objetivo específico

Desarrollar e implementar acciones estratégicas de conservación y mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca, a través de procesos de restauración, mitigación y adaptación al cambio climático, así como de gestión de residuos sólidos, en coordinación con los actores del Sistema Nacional Ambiental.

2.3 Actividades específicas y/o Productos

	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES						
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**CRONOGRAMA**		**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	
				Mes 1	**MES 2**		
Producto 1 Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas							
Actividad 1.2. Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca							
A-1.2.1: Efectuar las actividades de prealistamiento tales como efectuar la viabilizarían, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para la implementación de procesos de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental	Hectáreas debidamente viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	hectáreas	6	6		Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y	

						demás documentos que sean necesarios.	
A-1.2.2: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Activa. (reintroducción de material vegetal nativo), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	Hectáreas implementadas en restauración Pasiva	Hectáreas	2		2	Informe de ejecución, soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, área impactada, perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios	
A-1.2.3: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Pasiva. (Aislamiento),	Hectáreas implementadas en restauración Pasiva	Hectáreas	4	2	2	Informe de ejecución, soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, área impactada, perímetro aislar, insumos entregados y demás campos	

en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.						requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios	
A-1.2.4: Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de Patía departamento del Cauca	Socialización ejecutada	Numero	2	2		Informe que consolide las socializaciones el cual incluya los objetivos y compromisos comunitarios en el marco de la implementación del proyecto, soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos y demás documentos requeridos por la supervisión.	
A-1.2.5 Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico del	Realización de los encuentros comunitarios	Numero	2	1	1	Memorias técnicas de cada encuentro el cual debe incluir objetivo, alcance, metodología, logros, compromisos, conclusiones soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos.	

municipio de Patía Cauca							

2.4 **IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION –** Decreto 092 de 2017.

Codificación del Proyecto Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

En el plan anual de adquisiciones de la CRC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC así:

NOMBRE	CÓDIGOS UNPS
Fauna	70161500
Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152000
Arboles y arbustos	10161500
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500
Acondicionadores de suelos	10171800
Flora	70161600
Servicios de asesoría ambiental	77101700
Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000
Pruebas del agua, conservación y ecología	60104200
Protección del terreno y del suelo	70131500
Preparación del terreno y del suelo	70131600
Gerencia de proyectos	80101600
Educación de adultos	86111600

2.5 METODOLOGÍA

Productivo 1. Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas.

Actividad. 1.2.1

Efectuar las actividades de prealistamiento con el fin de realizar la Viabilización, Caracterización y Georreferenciación de las áreas concertadas para la implementación de procesos de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental.

Tarea 1.2.1.1. Efectuar la contratación del equipo técnico (asistencia Técnica) en cargados del prealistamiento (Priorizar, Caracterizar y Georreferenciar) y establecimiento de la hectáreas objetos de conservación y recuperación.

- Ingeniero o técnico forestal o afines.
- Promotor social de la comunidad.
- Promotor Ambiental de la comunidad.
- Apoyo administrativo y contable.
- Apoyo de transporte de ejecución del proyecto.

Tarea 1.2.1.1 apoyar las acciones de implementación de las estrategias de protección y conservación de ecosistemas estratégicos.

Tarea 1.2.1.2 Priorizar y viabilizar las cuatro (4) hectáreas para conservación pasiva y 2 para restauración activa, de acuerdo con el impacto ambiental y social en el territorio.

Se realizarán evaluaciones preliminares del estado de conservación y uso del suelo en las áreas de interés, considerando factores como la cobertura vegetal, la biodiversidad presente, y la proximidad a fuentes hídricas críticas.

Tarea 1.2.1.3 Caracterizar los ecosistemas viabilizados, definiendo su interés ambiental, el área a impactar y el perímetro a aislar.

Esta tarea incluirá la identificación de especies nativas, el estado de conservación del suelo, y la evaluación de las amenazas actuales para el ecosistema, como la erosión o la presencia de especies invasoras.

Tarea 1.2.1.4. Georreferenciar las seis (6) hectáreas (polígono y perímetro), asociadas al diccionario del sistema de información geográfica (SIG).

Se utilizarán herramientas de SIG para definir los límites exactos de las áreas de conservación, facilitando el monitoreo y la evaluación a largo plazo.

Actividad 1.2.2

Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Activa. (reintroducción de material vegetal nativo), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.

Tarea 1.2.2.1. Compra de material vegetal y de materiales e insumos para el establecimiento y aislamiento de 0.4 kilómetros para impactar dos (2) hectáreas.

Tarea 1.2.2.2. Entrega de insumos y materiales a los beneficiarios para el establecimiento y aislamiento de 0.4 kilómetros para impactar dos (2) hectáreas.

Tarea 1.2.2.3. Limpieza del área de siembra**:** Remover malezas y residuos que puedan afectar el establecimiento de las plantas.

Tarea 1.2.2.4. Apoyar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento de 0.4 kilómetros de aislamiento para impactar dos (2) hectáreas.

Tarea 1.2.2.5. Preparación del suelo: Realizar hoyos o surcos según el diseño establecido, asegurando condiciones adecuadas para el crecimiento (profundidad, ancho, fertilización orgánica si es necesario).

Tarea 1.2.2.6. Plantación de las especies nativas: plantando esquejes o plántulas en el suelo, asegurando el contacto adecuado con el sustrato y respetando las distancias indicadas.

Tarea 1.2.2.7. Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento de las actividades silviculturales.

Descripción técnica

Con el fin de proteger el área objeto de restauración, se realizará el aislamiento del predio mediante la instalación de cercas perimetrales. Para ello, se utilizará alambre de púas calibre 12,5 con una longitud aproximada de 350 metros. La estructura estará conformada por postes plásticos instalados a una distancia de 2,5 metros entre sí, debidamente anclados al suelo para garantizar su estabilidad. Sobre estos postes se fijarán tres (3) hilos de alambre de púas, dispuestos de manera horizontal con una separación de 30 cm entre cada uno.

Para las acciones de siembra se tiene:

Preparación del terreno. El establecimiento de las plántulas se inicia con una limpieza selectiva de los sitios donde se van a sembrar haciendo una remoción con machete de la cobertura vegetal en un diámetro de 1 metro. El material vegetal que se retire del suelo debe ser nuevamente incorporado para su descomposición.

Trazado. Esta actividad no se efectuará debido a que se establece un sistema de siembra irregular sin embargo es necesario señalar los sitios en donde se va a sembrar cada árbol.

Plateo. Consiste en demarcar cada sitio con un plateo de 1 metro de diámetro con el fin de controlar las arvenses y disminuir el grado de competencia de las gramíneas existentes con la especie forestal, facilitando además las labores de repicado, ahoyado y fertilización. Esta labor incentiva el desarrollo y crecimiento de las plántulas. Posteriormente se eliminarán con Palín las cepas de raíces y maleza en plateos del mismo diámetro dejando el suelo descubierto de vegetación. Esta labor se hace procurando no retirar la materia orgánica del plateo y colocado el material retirado de tal forma que no se exponga al sol las raíces y se evite la erosión. Esta actividad estará definida a criterio del profesional.

Ahoyado. Para realizar esta labor, en el centro de cada plateo, donde se plantará cada árbol se hará un hoyo de 30 x 30 x 30 cm. (profundidad y lado), dejando el suelo bien desmenuzado o suelto con el fin de permitirle a la planta joven un buen desarrollo.

Sistema de siembra. Para la siembra se tendrá en cuenta la época de lluvias. La plantación se hará de tal forma que se garantice la supervivencia de las plántulas, lo cual supone adecuada humedad del suelo y de las plántulas. En relación con las bolsas plásticas, éstas se eliminarán sin dañar el terrón, cortándola lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se procederá a plantar el árbol procurando colocarlo de forma vertical y que la base del tallo quede a ras del suelo.

El establecimiento se hará irregularmente, solo se sembrará en los parches descubiertos según criterio técnico por hectárea se plantea la siembra de 200 individuos.

Fertilización. Al momento de la siembra se aplicarán 400 gramos de aboniza, dependiendo de las condiciones del suelo e incorporando además 10 gramos de bórax, 20 gramos de Calfomax y 2gr de Hidro retenedor al fondo del hoyo mezclado con la tierra.

Reposición por pérdidas. Cuarenta y cinco días después de la siembra se procederá al inventario de supervivencia o al prendimiento de plántulas, para luego programar la reposición de pérdidas. El inventario se realizará delimitando parcelas al azar en un área de 200 m2 por Ha. En la cual se hará el conteo respectivo verificando distancias de siembra y la aplicación de los fertilizantes incorporados al momento de la siembra.

Control de plagas y enfermedades. Dependiendo del grado de incidencia se hará control de insectos un mes antes de la plantación, combinando los distintos métodos de control: cultural, alelopatía, con métodos manuales. Así mismo la prevención y el control fitosanitario se considera como una actividad esencial para el éxito de la plantación, por lo tanto, se hará en toda la vida del proyecto, inclusive desde la etapa del vivero. Esta actividad incluye el control de insectos dañinos y vistas periódicas al cultivo por parte del personal técnico vinculado al proyecto.

Actividad 1.2.3

Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Pasiva. (Aislamiento), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.

Tarea 1.2.3.1 Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de 0,8 kilómetros para impactar cuatro (4) hectáreas.

Tarea 1.2.3.2: Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento de 0.8 kilómetros para impactar cuatro (4) hectáreas de restauración pasiva.

Tarea 1.2.3.3: Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento y validación de las actividades silviculturales.

Descripción técnica:

Para el aislamiento del área de intervención, se proyecta la instalación de cercado perimetral con una longitud estimada de 200 metros por hectárea, empleando posteadura plástica. Los postes tendrán dimensiones de 2,0 m de longitud y 0,10 m de diámetro, y serán instalados a una distancia de 2,5 m entre sí, debidamente anclados al suelo. La ubicación del cerramiento estará definida según la

caracterización del área a intervenir, bajo la orientación del técnico responsable. Se dispondrá la instalación de un pie de amigo cada 30 metros lineales para garantizar la estabilidad estructural del sistema.

El cerramiento estará conformado por tres (3) hilos de alambre de púas calibre 12,5, tensados adecuadamente y fijados a los postes, con una separación vertical entre hilos de 30 cm.

Actividad 1.2.4

Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de Patía Cauca.

Tarea 1.2.4.1 Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas de los municipios de Patía Cauca

Tarea 1.2.4.2. Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico del municipio de Patía -Cauca.

Descripción técnica:

Se realizará un (1) encuentro comunitario dirigido a líderes ambientales de las comunidades vinculadas a las acciones de conservación y protección ambiental en el área de intervención. Durante la jornada se abordarán temas relacionados con la restauración de la cobertura vegetal, la protección de fuentes hídricas y la implementación de prácticas sostenibles orientadas a la reducción del impacto ambiental. El encuentro tendrá un enfoque participativo, orientado al fortalecimiento de capacidades locales mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, con el propósito de promover la adopción de buenas prácticas ambientales en los ecosistemas intervenidos.

Personal requerido: Para la ejecución de las actividades A.1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, A.1.2.4. y A.1.2.5. se requiere la contratación de un profesional o técnico forestal o en áreas afines, quien será responsable de brindar asistencia técnica en las acciones de conservación en el municipio de Patía, dentro de sus funciones se incluyen el prealistamiento del área, que comprende la priorización, viabilización, caracterización y georreferenciación de los predios. Asimismo, será responsable de definir y orientar la implementación de la estrategia de restauración pasiva.

Adicionalmente, tendrá a su cargo la coordinación y desarrollo del encuentro comunitario, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en la propuesta.

Actividad 1.2.5

Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico en el municipio de Patía Cauca

Tarea 1.2.5.1 Convocar a líderes y representantes de la comunidad inmersa en las acciones

Tarea 1.2.5.2 Realizar el proceso logístico para la realización de los talleres

Metodología

Se desarrollarán dos (2) encuentros comunitarios de carácter formativo, orientados al fortalecimiento de capacidades locales en la implementación de prácticas ambientales sostenibles asociadas a la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos de interés hídrico. Los encuentros estarán dirigidos a líderes ambientales, actores comunitarios y beneficiarios directos del proyecto, e incluirán contenidos técnicos relacionados con manejo sostenible del recurso hídrico, restauración ecológica, protección de coberturas vegetales y prácticas de uso responsable del suelo. Metodológicamente, se empleará un enfoque participativo y de diálogo de saberes, integrando conocimientos tradicionales y técnicos, con el fin de promover la apropiación social del conocimiento y la replicabilidad de las prácticas implementadas. Estos espacios contribuirán al fortalecimiento del tejido social, la gobernanza ambiental local y la sostenibilidad de las intervenciones del proyecto.

2.6 Equipo de trabajo

Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales, el equipo de trabajo será presentado por la ESAL junto con el plan de trabajo para aprobación del supervisor previa suscripción del acta de inicio, conforme a los siguientes criterios:

Coordinador del Proyecto:
Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería forestal, biología, agronomía o áreas afines, con experiencia en coordinación o ejecución de proyectos ambientales y de restauración ecológica.
Personal Técnico o Tecnólogo:
Técnicos o tecnólogos en áreas ambientales, forestales, agropecuarias o afines, con experiencia en trabajo de campo y apoyo a actividades de conservación y restauración.
Personal Operativo:
Personal de apoyo para actividades de aislamiento, siembra, mantenimiento, transporte de insumos y demás labores requeridas para la ejecución del contrato.

3. Obligaciones de las partes:

3.1 De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio la suma máxima de Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($76.367.400,58)** en efectivo El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 895 del 07 de mayo de 2026, y los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

2. La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.
3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
5. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las

actividades propuestas en el convenio.

6. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
7. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
8. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización del Proyecto.
9. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
10. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
12. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
13. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
14. El contratista se compromete a cumplir con las siguientes **CARACTERÍESTICAS TÉCNICAS LAS PLÁNTULAS FORESTALES NATIVAS:**

    - Plántulas en óptimas condiciones fitosanitarias.
    - Plántulas con tallo lignificado.
    - Plántulas sin presencia de daños mecánicos
    - Plántulas sin afectaciones a nivel foliar, tallo y raíz.
    - Plántulas con altura mínima de 40 cms.

15. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

3.2 De la ESAL:

1. Aportar la suma mínima de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($11.833.824,80)** en bienes y servicios y/o efectivo.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, las cuales están determinadas en el Anexo técnico 01 denominado: “implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental en articulación con actores del SINA en el municipio de Patía en el departamento del Cauca”. El cual hace parte integral del presente estudio previo.
3. Informar el número de Cuenta Bancaria para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.
4. Invertir el aporte que la CRC realice en efectivo, en el cumplimiento de las actividades descritas en las condiciones técnicas, de acuerdo con el presupuesto detallado en el estudio previo.
5. Elaborar en conjunto con la CRC, el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes del inicio del convenio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos.

6. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

7. Disponer del personal acorde a las condiciones del anexo técnico de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar y en caso de ser modificado el profesional, el nuevo debe contar con iguales o mayores calidades que el propuesto.

8. Disponer del personal acorde o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

9. Hacer parte del Comité Técnico Operativo donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

10. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

11. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

13. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.

14. Presentar informe técnico, financiero y contable mensual de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto con todos los soportes y anexos que le solicite el supervisor.

15. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

16. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

17. La Entidad conviniente, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

18. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, la Entidad conviniente, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

19. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

20. Exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare por lo menos: Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado y Cumplimiento.

21. Entregar el informe final de ejecución, informe técnico y financiero y demás obligaciones (registro fotográfico, listados de asistencia, formatos de módulos, planillas de pago seguridad social,

facturas y todo aquello necesario que soporte la ejecución), so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio

23. Constitución comité de veeduría.

4. Comité técnico:

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de **LA ESAL** o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación.

4.1 Funciones del comité técnico:

Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. 2) Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. 3) Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. 4) Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. 5) Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. 6) Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La figura del convenio de asociación, fue consagrada en los artículos 95 de la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", como negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública, en el marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la carta política, para que mediante instrumentos de cooperación se satisfaga el interés general, dicha norma reza:

"…
La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
…"

Por su parte, el artículo 6, de la Ley 489 de 1998 indica que:

"…
Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
…"

Y el artículo 95, de la norma ibidem en cita señala:

> *"… Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
>
> *Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal…"*

La Corte Constitucional por medio de sus pronunciamientos ha señalado que, de conformidad con el citado artículo, los convenios interadministrativos o de asociación ", tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado"

De esta manera, atendiendo a la finalidad de los convenios de asociación entre entidades publicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmaticas, entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian.

Las anteriores disposiciones, comportan una autorizacion general, para que las entidades públicas, se asocien entre si, a traves de la celebracion de convenios de cooperación, esto en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del articulo 31 de la Ley 99 de 1993, el cual reza, como funcion de las Corporacione Autonomas Regionales:

> *"…Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas…"*

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(…) 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y del decreto 092 de 2017, la Corporación honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales del Plan de Acción 2024 – 2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", Proyecto **POAI No. 24023 "**implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental en articulación con actores del SINA en el municipio de Patía, en el departamento del Cauca**"**, cuyo objetivo general es **"**Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental**",** donde tiene contemplado el cumplimiento del Resultado **P-1** referente a la ejecución de **"Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas"** y sus correspondientes actividades. Trayendo a consideración en este estudio previo la actividad **A-1.2. "Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca".**

7. Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($88.201.225,38)** el cual se obtuvo del anexo tecnico No.1 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación y que se encuentra determinado de la siguiente manera y cuyo detalle se encuentra discriminado en el mencionado anexo tecnico:

No	Aportes	Valor total
1	VALOR RECURSOS CRC	$76.367.400,58
2	VALOR APORTE COOPERANTE	$11.833.824,80
3	VALOR APORTE OTROS	$ 0
	TOTAL	$88.201.225,38

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO:		**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y CONSERVACIÓN EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**			
ITEM	**RESULTADOS/ ACTIVIDADES**	**OBJETOS DE GASTO**	**VALOR TOTAL ($)**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
				CRC	**OTRA (Acueducto)**
P1	Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas				
A1.2.1	A-1.2.1: Efectuar las actividades de prealistamiento con el fin de realizar la Viabilización, Caracterización y Georreferenciación de las áreas concertadas para la implementación de procesos de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental.	2.2.2.8.14 Servicios personales y gastos generales	$ 21.000.000,00	$ 16.590.000,00	$ 4.410.000,00
		2.2.1.3.1-Insumos de Oficina	$ 1.333.246,80	$ -	$ 1.333.246,80
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ -
A1.2.2	A-1.2.2: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Activa. (reintroducción de material vegetal nativo), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 15.608.800,46	$ 15.608.800,46	$ -
		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 3.240.578,00	$ -	$ 3.240.578,00
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 3.076.392,00	$ 3.076.392,00	$ -
A1.2.3	A-1.2.3: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Pasiva. (Aislamiento), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.	2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 28.001.132,12	$ 28.001.132,12	$ -
		2.2.2.8.9-Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 3.033.316,00	$ 3.033.316,00	$ -
		2.2.2.6.3-Alquiler de vehículos	$ 5.557.760,00	$ 5.557.760,00	$ -

A1.2.4	A-1.2.4: Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de Patía departamento del Cauca	2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 900.000,00	$ -	$ 900.000,00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000,00
A1.2.5	A-1.2.5 Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico del municipio de Patía Cauca	2.2.2.6.2-Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 1.350.000,00	$ -	$ 1.350.000,00
		2.2.2.6.4-Gastos de viaje y desplazamiento	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ -
		2.2.1.0.1-Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 2.100.000	$ 2.100.000,00	$ -
VALOR TOTAL			**$ 88.201.225,38**	**$ 76.367.400,58**	**$ 11.833.824,80**

7.1 Precios Unitarios

Actividad 1.2.1

A-1.2.1: Efectuar las actividades de prealistamiento tales como efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para la implementación del proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental.

COSTOS DE GESTIO+B6:I22N PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y CONSERVACIÓN EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA						
METAS RESTAURACIÓN ACTIVA	**2**	**Has.**	**METAS REST. PASIVA**		**4**	**Has.**	
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANTIDAD / DEDICACION**		**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL ($)**	**COSTO/HA ($)**
1. ASISTENCIA TECNICA							
1.1 auxiliar técnico	2	Mes	2,0	100%	2.700.000	10.800.000	1.800.000
1.2 Profesional del área Ambiental, forestal y/o afines	1	Mes	1,5	100%	4.000.000	6.000.000	1.000.000
1.3 Apoyo administrativo	1	Mes	1,5	100%	2.000.000	3.000.000	500.000
1.4 Contador	1	Mes	1,0	30%	4.000.000	1.200.000	200.000
1.5. Apoyo transporte ejecución proyecto	1	Mes	1,5	40%	3.000.000	1.800.000	300.000
2. MONITOREO Y SEGUIMIENTO							0

2.1 Análisis y publicación de resultados	Informes	global		113.814	56.907
2.2 Gastos Admón. (papelería, chequeras etc.)	Porcentaje	global		1.219.433	609.716
TOTAL GESTIÓN				**24.133.247**	**4.466.623**

Actividad 1.2.2.

A-1.2.2: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, Restauración Activa. (reintroducción de material vegetal nativo), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.

SISTEMA A IMPLEMENTAR					
SISTEMA A IMPLEMENTAR	**REINTRODUCCION DE MATERIAL VEGETAL AL AZAR -RMV-**				
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y CONSERVACIÓN EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
DISEÑO DE PLANTACION:		**Aleatorio**	**X**		
			Costo Unitario $		
1. Número de Plántulas Arbóreas por Ha		200	2.700		
2. Número de mata de guadua por Ha		0	0		
3. Número de Plántulas Herbáceas por Ha		0	0		
2. Porcentaje de reposición %		10%	2.700		
3. Cantidad de Fertilizantes Orgánico / Árbol (gr.)	Otro	400,0	600		
4. Cantidad de Hidroretenedor / Árbol (gr.)		2,0	90.000		
5. Cantidad de Correctivos / Árbol (gr.)	Calfomag	20,0	1.200		
6. Cantidad de Microelementos / Árbol (gr.)	Boro natural	10,0	15.500		
7. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.) (clorpirifox)	Otro	0,5	36.000		
8. Costo por Jornal			**58.333**		
9. Herramientas (7% de la MO)		7%			
10. Transporte Insumos (% de Insumos)		20%			
IPC proyectado 2026 (0% costos directos)	0	0%	**METAS TOTALES**	**2**	**Has.**

Costos proyectados en pesos 2026

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor Total/Ha ($)	Valor Total Proyecto ($)
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1. MANO DE OBRA	**RENDIMIENTO**				
Limpia selectiva	M^2	10.000	23	230.000	460.000
Trazado	Arboles	200	191	38.200	76.400
Plateo	Plateos	200	383	76.600	153.200
Repique	Repiques	200	383	76.600	153.200
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Arboles	200	191	38.200	76.400
Transporte interno de insumos	Arboles	200	957	191.400	382.800
Plantación (siembra)	Arboles	200	383	76.600	153.200
Fertilizantes	arboles	0	0	0	0
Control fitosanitario	Arboles	200	191	38.200	76.400
Reposición (Replante)	Arboles	20	978	19.560	39.120
Limpias	Plateos	200	383	76.600	153.200
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**861.960**	**1.723.920**
1.2. INSUMOS					
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	220	2.700	594.000	1.188.000
Fertilizantes Orgánico	Kg.	88	600	52.800	105.600
Hidroretenedor	Kg.	0,4	90.000	39.600	79.200
Correctivos	Kg.	4	1.200	5.280	10.560
Microelementos	Kg.	2	15.500	34.100	68.200
Insecticidas	Kg. - Lt.	0,5	36.000	18.000	36.000
SUBTOTAL INSUMOS				**743.780**	**1.487.560**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS				**1.605.740**	**3.211.480**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas				60.337	120.674
Transp. Insumos				148.756	297.512
IPC				0	0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**209.093**	**418.186**
TOTAL COSTOS ESTABLECIMIENTO				**1.814.833**	**3.629.666**

COSTO DE AISLAMIENTO RMV	
ENTIDAD	**CRC**
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y CONSERVACIÓN EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	3,0	
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	
3. Hilos alambre	3,0	
4. # Postes/ha	80	70.000
5. # Postes Piamigo/ha	8	70.000
6. Rollos alambre/ha	2	380.000
7. Grapas/ha en kg.	2	13.600
8. Costo por Jornal		58.333
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%	
10. Herramientas (5% M.O.)	7%	
11. Perimetro a aislar / ha (m)	200	
#¡REF!	0,0%	
Hectáreas de impacto		

METAS TOTALES	
0,4	Km.
2,0	ha

Costos proyectados en pesos 2026

ITEM	COSTOS (200 ML)			COSTOS/ ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	58.333	58.333	58	116.666
Ahoyado	1,0	58.333	58.333	58	116.666
Transporte menor	7,0	58.333	408.331	408	816.662
Hincado	1,0	58.333	58.333	58	116.666
Templado y grapado	3,0	58.333	174.999	175	349.998
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**13,0**		**758.329**	**758**	**1.516.658**
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	2,0	380.000	760.000	760	1.520.000
Postes	80,0	70.000	5.600.000	5.200	11.200.000
Pie Amigos	8,0	70.000	560.000	560	1.120.000
Grapa (Kgr.)	2,0	13.600	27.200	27	54.400
SUBTOTAL INSUMOS			**6.947.200**	**6.947**	**13.894.400**
Transporte mayor			1.389.440	1.389	2.778.880
Herramientas			53.083	53	106.166
TOTAL AISLAMIENTO			**9.148.052**	**9.148**	**18.296.104**

Actividad 1.2.3

A-1.2.3: Implementar proceso de restauración ecológica y conservación de áreas de interés ambiental mediante el establecimiento de la Herramienta del manejo de Paisaje, restauración Pasiva. (Aislamiento), en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas.

COSTO DE AISLAMIENTO RMV	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLOGICA Y CONSERVACIÓN EN AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

DISEÑO DE AISLAMIENTO		Costo Unitario $
1. Distancia entre postes mts.	2,5	
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	
3. Hilos alambre	3,0	
4. # Postes/ha	80	70.000
5. # Postes Piamigo/ha	8	70.000
6. Rollos alambre/ha	2	380.000
7. Grapas/ha en kg.	2	13.600
8. Costo por Jornal		58.333
9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	20%	
10. Herramientas (7% M.O.)	7%	
11. Perimetro a aislar / ha (m)	200	
IPC	0,0%	
Hectareas de impacto		

METAS TOTALES	
0,8	Km.
4,0	Ha

Costos proyectados en pesos 2026

ITEM	COSTOS (200 ML)			COSTOS/ ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	1,0	58.333	58.333	58	233.332
Ahoyado	1,0	58.333	58.333	58	233.332
Transporte menor	7,0	58.333	408.331	408	1.633.324
Hincado	1,0	58.333	58.333	58	233.332
Templado y grapado	3,0	58.333	174.999	175	699.996
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**13,0**		**758.329**	**758**	**3.033.316**
2. INSUMOS					
Alambre de púa (Rollo)	2,0	380.000	760.000	760	3.040.000
Postes plástico	80,0	70.000	5.600.000	5.600	22.400.000
Pie Amigos	8,0	70.000	560.000	560	2.240.000
Grapa (Kgr.)	2,0	13.600	27.200	27	108.800
SUBTOTAL INSUMOS			**6.947.200**	**6.947**	**27.788.800**

Transporte mayor			1.389.440	1.389	5.557.760
Herramientas			53.083	53	212.332
TOTAL AISLAMIENTO			**9.148.052**	**9.148**	**36.592.208**

Actividad 1.2.4

A-1.2.4: Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de Patía– Cauca

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL POYECTO
A-1.2.4: Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas en el municipio de Patía Cauca				
1.2.4.1 Almuerzos (2 socialización comunitario priorizado con la participación de 15 personas por municipio)	Unid	30	$ 20.000	$ 600.000
1.2.4.2 Apoyo de Transporte (2 encuentro, por cada encuentro 15 personas	Pasajes	30	$ 20.000	$ 600.000
1.2.4.3 Apoyo logístico (materiales)	global	2	$ 150.000	$ 300.000
			TOTAL	$ 1.500.000

A-1.2.5: Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico del municipio de Patía Cauca.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL POYECTO
A-1.2.5: Fortalecer el empoderamiento y conocimiento de las comunidades priorizadas sobre buenas prácticas ambientales enfocadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas de interés hídrico en el municipio de Patía Cauca				
1.2.5.1 Refrigerios (2 Encuentros cada encuentro 15 personas)	Unid	30	$ 15.000	$ 450.000
1.2.5.2 Almuerzos (2 encuentro15 persona)	Unid	30	$ 20.000	$ 600.000

1.2.5.3. Apoyo de Transporte (2 encuentro, por cada encuentro 15 personas)	pasajes	30	$ 20.000	$ 600.000
1.2.5.4 Apoyo logístico (materiales)	global	2	$ 150.000	$ 300.000
1.2.5.5 Bebedero + kit de riegos	Unid	6	$ 350.000	$ 2.100.000
			TOTAL	$ 4.050.000

8. ETAPA DE PLANEACIÓN:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

8.1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

8.2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '
Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

8.3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?
Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

8.4 Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?
Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

8.5 ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?
Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible.

9. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR:

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas y acciones con la comunidad en general.

Además de lo anterior, existen otras entidades sin ánimo de lucro, tales como:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO		
			CRC	OTROS	MODALIDAD DE SELECCIÓN
703 del 2025	Aunar los esfuerzos técnicos financieros y económicos para ortalecimiento de las prácticas ambientales mediante mplementación de azoteas en las comunidades afrodescendien de los municipios de Guapi, Timbiqui y Lopez De Micay.	FUNDACIOMN HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	$230.484.800	$15.600.000	Decreto 092-2017

657 del 2025	Aunar esfuerzos tecnicos administrativos y economicos pa apoyar la revision y actualizacion del plan de etnodesarrollo de corporacion Consejo Comunitario de Organizaciones de ba asentadas en la Cuenca Alta del Rio Patia sur del Cauca CORPOAFRO, municipios de Patia, Balboa, Mercaderes, Ros La Sierra, La Vega, El Tambo y Bolivar	FUNDACIÓN COLECTIVO AFROPATIANIDAD	$97.428.000	$36.500.000	Decreto 092-2017
697 del 2025	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros pa desarrollar acciones de mejoramiento, conservación recuperación ecológica de las áreas de interés ambiental en municipios de Sotará, el tambo, Cajibio y Caldono - cauca, en marco de la implementación de acciones de conservación mejoramiento ambiental, en articulación con la percepc cultural y territorial.	FUNDACIÓN AUSFER	$242.090.512	$ 108.147.536	Decreto 092-2017
785 del 2025	aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros para implementación de estrategias de conservación de ecosistem estratégicos y acciones de mejoramiento ambiental, articulación con los actores del sistema nacional ambiental (si y el sector productivo en los municipios de buenos aires y ros (cauca), asi como con los grupos étnicos del municipio de Sua (cauca), promoviendo la sostenibilidad ambiental y la gest participativa del territorio.	CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR	$418.477.832,5	$ 37.000.000	Decreto 092-2017
573 del 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementación de acciones de conservación asociadas a adaptación y mitigación al cambio climático en ecosistemas bosque seco en los municipios de municipios de Bolívar, Balbo Patía.	CONSORCIO AMBIENTAR	$225.040.800	$ 56.458.484	Decreto 092-2017
728 del 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementación de acciones de conservación y recuperación la cobertura vegetal de la ribera del rio palo en el municipio Guachené	FUNDACOM	$ 107.277.344	$27.970.269	Decreto 092-2017

767 del 2025	Anuar esfuerzos tecnicos administrativos y financieros con el de realizar acciones de conservación y mejoramiento ambier en los municipios de Santander y miranda – cauca	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA	$160.962.000	$33.169.800	Decreto 092-2017

10.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, aplicando sus conocimientos ancestrales, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas con la comunidad en general.

De lo anterior se evidenció que, la CRC para el desarrollo de objetos similares ha contratado con ESAL de reconocida idoneidad.

11. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

11.1 Plazo de Ejecución del Convenio:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de DOS (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2 Lugar de Ejecución del Convenio:

El presente convenio tendrá como lugar de ejecución el municipio del Patía, departamento del Cauca.

11.3 Valor del Convenio:

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($88.201.225,38).**

11.4 Aportes:

1. **La ESAL**, aportará mínimo la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($11.833.824,80)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportará máximo para los fines de este convenio la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($76.367.400,58)** en efectivo.

11.5 Desembolsos de los aportes:

Los desembolsos serán depositados en una cuenta bancaria de manejo conjunto abierta por la institución, con su NIT, a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados.

Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CRC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la CRC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, la institución debe cancelar la cuenta de ahorros.

- **Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, y plan de amortización de anticipo.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la institución del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

11.6 Requisitos de desembolso:

1. La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes.

2. Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

3. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.

4. Presentación del Plan Operativo.

5. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

11.7 Terminación anticipada del Convenio:

El Convenio podrá ser terminado de manera anticipada y en forma unilateral por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, por incumplimiento de las obligaciones de la ESAL y por una o

varias de las siguientes causales: 1.- No constituir las garantías en el término de 3 días una vez suscrito el contrato. 2.- No efectuar la incorporación de los recursos en el término de 30 días, contados a partir del desembolso de los mismos. 3.- No efectuar los procesos de selección para designar al interventor y ejecutor de las actividades del contrato en el término de 60 días. 4.- No rendir los informes mensuales al supervisor designado por la CRC. 5.- No presentar el plan operativo dentro del término especialmente señalado para tal efecto.

11.8 Cargas tributarias:

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

11.9 Supervisor del Convenio:

Estará a cargo de **YEISY NATALI CAICEDO CASTRO**, Asesora de dirección, o quien esta designe, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

11.10 Análisis sobre la conveniencia del Convenio:

Resulta conveniente e imprescindible para la entidad, la realización del presente convenio, por cuanto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones; presupuesto de la entidad, y satisface una necesidad del servicio que permite el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC.

Nota: En la Oficina Asesora de Planeación de la CRC, se puede consultar Anexo Técnico N°. 1 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL SINA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

12. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

Como quiera que el Decreto Reglamentario 092 de 2017 establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capitulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo

Entendiendo que el proceso es **NO COMPETITIVO**, si existe una ESAL, que ofrezca aportar el 30% en dinero o en especie, presenta la documentación requerida en el acápite de requisitos habilitantes y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte en mayor o menor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios o en

dinero y presentan la documentación requerida como habilitante dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPETITIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1. JURÍDICO
12.1.2. TÉCNICO
12.1.3. FINANCIERO

12.1.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o en el departamento del Cauca, con una antigüedad no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos DIEZ (10) años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar:

- Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal.
- Asimismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio.

- Los Estatutos del Consejo Comunitario.
- También deberá aportar el certificado de constitución expedido por el Ministerio del Interior.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.
I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.
J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

12.1.2 DE ORDEN TÉCNICO

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia en la ejecución de dos (2) convenios o contratos con entidades del departamento del Cauca, que evidencien la ejecución de trabajos que involucren las acciones de conservación, restauración y/o repoblamiento vegetal en áreas de interés ambiental e hídrico, de los cuales uno (1) de ellos en su objeto o actividades / resultados tenga relación con educación ambiental.

Para el efecto las ESAL deberán aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento, actas de recibido a satisfacción o contratos con su respectiva acta de liquidación final, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Numero de contrato
- Contratante (debidamente suscrita por este)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

Subcontratos.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie,

apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene. Con asiento en el Departamento del Cauca, situación que se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal.

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

12.1.3. DE ORDEN FINANCIERO

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corrient	Mayor o igual a 0,80 indeterminado.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 1 o indeterminado

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

13. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente.

En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar un porcentaje superior o inferior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- **A.** A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.
- **B.** Si ambos contratos o convenios acreditados como experiencia habilitante fueron ejecutados en el área de influencia de la cuenca Patía, obtendrá 30 PUNTOS.
- **C.** A mayor EXPERIENCIA en la ejecución de contratos o convenios o proyectos relacionados con restauración y/o mejoramientos ejecutados en el departamento del Cauca. Mayor número de contratos presentados. 40 puntos Aportar contrato o convenio con su respectiva acta de liquidación o certificado de ejecución.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversa).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cóm puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo mec	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

16. GARANTÍAS

Por parte del conveniente se constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del Convenio. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y seis (06) meses más.
b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección General

Proyectó: Eider Alexander Chicangana Pino// Apoyo Jurídico DG.
Aprobó: Yeisy Natali Caicedo Castro// Asesora de dirección